



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

Convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2021.....6296

AYUNTAMIENTOS

ANCHURAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....6298

ARENAS DE SAN JUAN

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal número 2, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.....6299

FUENCALIENTE

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Administrativo.....6300

HORCAJO DE LOS MONTES

Delegación de funciones de Alcaldía del 23 de julio al 1 de agosto de 2021, ambos inclusive.....6302

LA SOLANA

Delegación de la la Presidencia de los festejos taurinos a celebrar con motivo de la Feria y Fiestas de Santiago y Santa Ana del año 2021 en diversos Concejales.....6303

MANZANARES

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019.....6304

PIEDRABUENA

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.....6305

PUERTOLLANO

Decreto de Alcaldía por el que se determinan las Tenencias de Alcaldía y se regulan las delegaciones sobre la Junta de Gobierno Local.....6307

TOMELLOSO

Nombramiento de funcionaria de carrera para el cargo de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.....6310

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TORRALBA DE CALATRAVA

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de las licencias de zanjas y catas en el dominio público municipal.....6311

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios.. .6312

VALDEPEÑAS

Aprobación de precio público por la prestación del servicio de Fiesta del agua del día 2 de agosto de 2021.....6313

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Delegación de competencia para autorización de matrimonios civiles en diversos Concejales.....6314

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 30 de julio de 2021.....6315

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA****ALMAGRO**

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería.....6316

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS.(Identif.):576342.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576342>).

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 21 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primera.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (BOP nº 32, de 15 de marzo de 2006).

Segunda.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los municipios y Eatims de la provincia para financiar los costes salariales y de la seguridad social de las personas contratadas como monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital instalados en el municipio.

Tercera.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

El importe máximo que puede obtener cada municipio o Eatim viene determinado por el número de PID instalados en cada uno de los 101 municipios que han suscrito con esta Diputación Provincial convenio de colaboración, en materia de adhesión de puntos de inclusión digital, en el marco del programa operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, y conforme a la siguiente escala: Hasta 4 PID, 35.311,92 euros; de 5 a 9 PID, 70.623,84 euros; de 10 a 14 PID, 105.935,76 euros; de 15 a 19 PID, 141.247,68 euros; de 20 PID en adelante, 176.559,60 euros.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 15 de agosto de 2021.

Sexta.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4549887.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576342>.

Anuncio número 2399

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ANCHURAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, se considera definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno municipal de fecha 25 de junio de 2021, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1650-22100	Suministros Alumbrado Público	7.000,00
3230-22100	Suministros luz Colegio	2.000,00
3420-21200	Reparaciones y mantenimiento Piscina	4.000,00
3420-62300	Limpiafondos automático Piscina	6.750,00
4910-22100	Suministros luz repetidor	1.500,00
9200-22100	Suministros luz resto edificios e instalaciones municipales	2.000,00
9200-61900	Renovación carpintería Ayuntamiento	1.841,00
TOTAL		25.091,00

La financiación de esta modificación se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	25.091,00
TOTAL		25.091,00

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 referido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley //1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Anchoras, a 21 de julio de 2021.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 2400

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, de fecha 27 de mayo de 2021, sobre modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 7. Los tipos a aplicar por cada licencia, serán los siguientes:

- Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones: devengarán el 2% de la base.

- Parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones: por cada metro cuadrado de tales operaciones, en suelo urbano, 0,45 euros.

- Segregaciones en suelo rústico: por cada metro cuadrado, 0,006 euros”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Arenas de San Juan, a 22 de julio de 2021.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 2401

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENCALIENTE****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 159/2021 de fecha 21 de julio de 2021 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Administrativo, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
Abad Ruiz, Esther María	***7734**
Almodóvar Espinosa, María Teresa	***1386**
Alonso Cuevas, José Luis	***6799**
Andrés Martín, Pablo	***7447**
Barragán Gómez, María Jesús	***1857**
Buenestado Coletto, Esther	***3740**
Bueno Molinillo, María	***2970**
Castaño de la Fuente, Juan Diego	***0690**
Copado García, Marina	***3391**
Cruz Ruiz, Juan Antonio	***6503**
Cuevas López, Eduardo Cristóbal	***2075**
De la Torre Morente, Ángela María	***4158**
Díaz Gil, Ana	***1433**
Estévez Marcos, Francisco Javier	***6977**
Fernández Acero, Elena	***2979**
García Sánchez, Miguel Ángel	***3818**
González Cabello, Juan Manuel	***2037**
Gutiérrez Sancho, Belén	***8944**
Hervás Díaz, Miguel Ángel	***0978**
Jorge García, Patricia	***5176**
Lorente Ramírez, Ana María	***3764**
Marín Ramiro, José Manuel	***8572**
Mena González, Manuel	***9559**
Muñoz Bautista, Cristina	***1428**
Navarro Rodríguez, José Antonio	***2393**
Ortega del Hoyo, Cristina	***0450**
Pérez Fernández, Ángel Luis	***1189**
Pizarro Cachinero, Ana María	***3401**
Pizarro Cachinero, Isabel	***3656**
Ramírez Esteban, Alba	***1210**
Ramírez Rodríguez, Laura Gimena	***6335**
Rodríguez Cendreros, Ana Isabel	***2819**
Romero Rey, Antonio	***1113**
Ruiz Blanco, Úrsula	***9501**
Ruiz de la Hermosa Gutiérrez, María Josefa	***7596**
Ruiz Sánchez, Ángel	***1166**
Sánchez Copado, Antonio	***3129**
Sánchez Ramírez, María Mercedes	***9966**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Vico Moral, Irish ***8645**

Relación de aspirantes excluidos y la causa:

<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa</i>
Galán García, Mario	***5969**	Presentación solicitud de forma extemporánea.
Hidalga Vates, María del Prado	***3809**	Falta aportación de la copia de la titulación requerida y aportación copia del DNI.
Lázaro González, Carlos	***7237**	Presentación solicitud de forma extemporánea.
Manzanares Ureña, Manuel Miguel	***4870**	Presentación solicitud de forma extemporánea.
Villaverde Mansilla, Celia	***2139**	Falta aportación de la copia de la titulación requerida y aportación copia del DNI.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.fuencalientes.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El Alcalde, Francisco Ramírez García.

Anuncio número 2402

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

Delegación de funciones de la Alcaldía del 23 de julio al 1 de agosto de 2021.

Decreto.

Teniendo previsto ausentarse de esta localidad la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal, entre los días 23 de julio y 1 de agosto de 2021, ambos inclusive, procede delegar la funciones inherentes a dicho cargo, salvo aquellas que son expresamente indelegables o vienen limitadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante normativa complementaria aplicable, en la persona del Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, D. Luis Javier Camarena Moreno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 47.2, 48 y 44.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Luis Javier Camarena Moreno, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía entre los días 23 de julio y 1 de agosto de 2021, ambos inclusive, con las funciones y competencias inherentes a dicho cargo.

Segundo.- El mencionado Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas previamente por esta Alcaldía.

Tercero.- Notifíquese este Decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primer de los días señalados en el apartado anterior.

Horcajo de los Montes, a 21 de julio de 2021.- La Alcaldesa, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

Anuncio número 2403

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

Próximos a celebrarse los tradicionales festejos taurinos con ocasión de la Feria y Fiestas 2021, de conformidad con el Decreto 73/2014 de 01/08/2014 por el que se modifica el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto 38/2013 de 11/07/2013, artº. 4 apartado 2, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, art. 21.3.

Resuelvo:

Delegar la Presidencia de los festejos taurinos a celebrar con motivo de la Feria y Fiestas de Santiago y Santa Ana del año 2021 en la Plaza de Toros de La Solana, en los Concejales de este Ayuntamiento según se especifica a continuación:

Día 24 de julio, Novillada con picadores: D. Luis Romero de Ávila Prieto.

Suplente: D. Luis Díaz-Cacho Campillo.

Día 25 de julio, Novillada con picadores: D. Luis Romero de Ávila Prieto.

Suplente: D. Luis Díaz-Cacho Campillo.

Día 26 de julio, Gran Prix Gladiator: D. Sebastián Pérez Briones.

Suplente: D^a M^a Ángeles Torres Castellanos.

El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 2404

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Formulada e informada en reunión de 20 de julio de 2021 por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2019, de conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Manzanares, 21 de julio de 2021, El Alcalde.

Anuncio número 2405

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

ANUNCIO

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021,

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

AÑO 2021

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

CODIGO	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	CD	CE	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN	FP
1	SECRETARIO/A	1	30	2.201,60 €	FUNCIONARIO	A1	HABILITADO NACIONAL	SECRETARIA	LDO, ING, ARQUIT. O GRADO	C
2	INTERVENTOR/A	1	30	2.201,60 €	FUNCIONARIO	A1	HABILITADO NACIONAL	INTERVENCIÓN /TESORERÍA	LDO, ING, ARQUIT. O GRADO	C
3	TESORERO/A	1	30	2.201,60 €	FUNCIONARIO	A1	HABILITADO NACIONAL	INTERVENCIÓN /TESORERÍA	LDO, ING, ARQUIT. O GRADO	C
4	TÉCNICO/A DE ASUNTOS GENERALES	1	24	1.126,40 €	FUNCIONARIO	A1/A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA/GESTIÓN	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	C
5	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	1	24	1.126,40 €	FUNCIONARIO	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	DIPLOMATURA EN INFORMÁTICA O EQUIVALENTE O SIMILAR	C
6	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A	6	22	1.111,20 €	FUNCIONARIO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE	C
7	GESTOR ADMINISTRATIVO	2	21	908,80 €	FUNCIONARIO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE	C
8	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	17	678,40 €	FUNCIONARIO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	ESO O EQUIVALENTE	C
9	CONSERJE/A-NOTIFICADOR/A	1	14	460,80 €	FUNCIONARIO	AP	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ADMINISTRACIÓN ESPECÍFICA/---	SUBALTERNA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	C
10	JEFE/A DE SERVICIOS SOCIALES	1	26	1.164,80 €	FUNCIONARIO/LABORAL	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ADMINISTRACIÓN ESPECÍFICA/---	GESTIÓN TÉCNICA	GRADO O EQUIVALENTE EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA O SIMILAR	C
11	EDUCADOR/A SOCIAL	1	24	1.024,29 €	FUNCIONARIO/LABORAL	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ADMINISTRACIÓN ESPECÍFICA/---	GESTIÓN TÉCNICA	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	C
12	AUXILIAR DE AYUDA DOMICILIO	8	14	537,60 €	LABORAL	AP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIARES	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES O EQUIVALENTE	C
13	BIBLIOTECARIO/A	1	23	844,80 €	FUNCIONARIO	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, ARCHIVÍSTICA O EQUIVALENTE O SIMILAR.	C
14	GESTOR/A BIBLIOTECA	1	18	691,20 €	FUNCIONARIO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE	C
15	GESTOR SOCIO-CULTURAL	1	19	691,20 €	FUNCIONARIO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE	C
16	JEFE/A SERVICIOS DEPORTIVOS	1	20	691,20 €	FUNCIONARIO/LABORAL	A2/C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GRADO O EQUIVALENTE EN CIENCIAS DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE O SIMILAR	C

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



17	MONITOR/A DEPORTIVO/A	4	18	614,40 €	FUNCIONARIO/LABORAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TITULACIÓN FEDERADA DE MONITOR O TÉCNICO DEPORTIVO O TITULACIÓN OFICIAL SOBRE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	C
18	SOCORRISTA	2	13	409,60 €	LABORAL	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TITULACIÓN SOCORRISMO Y SALVAMENTO ACUÁTICO.	C
19	TÉCNICO/URBANISTA	1	24	1.088,00 €	FUNCIONARIO	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA O EQUIVALENTE.	C
20	ENCARGADO/A SERVICIOS OPERATIVOS	1	18	716,80 €	FUNCIONARIO/LABORAL	C1/C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	C
21	OFICIAL/A 1º SERVICIOS MÚLTIPLES	1	18	742,40 €	FUNCIONARIO	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	C
22	OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	4	17	678,40 €	FUNCIONARIO/LABORAL	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/---	SERVICIOS ESPECIALES/---	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	C
23	OPERARIO/A SERVICIOS DEPORTIVOS	1	17	678,40 €	FUNCIONARIO/LABORAL	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/----	SERVICIOS ESPECIALES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE CAPACITACIÓN TRATAMIENTO AGUAS PISCINAS	C
24	CONSERJE SEPULTURERO/A	1	17	678,40 €	FUNCIONARIO/LABORAL	C2/AP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	C
25	LIMPIADORA	5	14	473,70 €	FUNCIONARIO/LABORAL	AP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/---	SERVICIOS ESPECIALES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	C
26	JEFE/A POLICÍA	1	22	1.305,60 €	FUNCIONARIO	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BACHILLER O EQUIVALENTE	L
27	POLICÍA	4	22	1.164,80 €	FUNCIONARIO	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BACHILLER O EQUIVALENTE	C

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 2406

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Decreto de Alcaldía por el que se determinan las Tenencias de Alcaldía y se regulan las delegaciones sobre la Junta de Gobierno Local.

D. Adolfo Muñiz Lorenzo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, resuelvo:

Primero.- En virtud de lo establecido en el artículo 4.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local, que recoge el principio de autoorganización consagrado en el artículo 137 y 140 de la Constitución Española y con objeto de la adecuación de la actuación administrativa a los principios de eficacia y racionalización en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y siguientes de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 71.2 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía - Presidencia resuelve delegar competencias en la Junta de Gobierno, así como determinar las Tenencias de Alcaldía.

Segundo.- Tenencias de Alcaldía y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A) Conforme a los artículos 20.1.a, 21.2 y 23.3 de la Ley de Bases, y artículos 38.d) y 46 del ROF, quedan designados como Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes concejales:

- Primer teniente de Alcalde: D. Félix Calle Delgado.
- Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Ana María Carmona Duque.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Noelia Caballero Romero.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Jesús Fabián Caballero Buendía.
- Quinta Teniente de Alcalde: Dña. Ana Belén Mazarro Torres.
- Sexto Teniente de Alcalde: D. Tomás Ballesteros Escudero.
- Séptimo Teniente de Alcalde: D. Jesús Manuel Manchón.

Siendo esta Junta de Gobierno Local presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Adolfo Muñiz Lorenzo.

Los referidos Tenientes de Alcalde sustituirán al Sr. Alcalde-Presidente, a los efectos reglamentarios, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

B) Atendido que esta Alcaldía - Presidencia puede delegar en la Junta de Gobierno Local algunas de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y siendo aconsejable que se proceda a dicha delegación en las materias que seguidamente se señalan.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley de Bases del Régimen Local, en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación, se delega en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan, con la posibilidad de utilizar el derecho de avocación cuando las circunstancias lo requieran, en los siguientes asuntos:

- Aprobación de padrones correspondientes a tasas e impuestos municipales.
- Sancionar las faltas graves y muy graves del personal laboral fijo.
- Sancionar las faltas graves y muy graves del personal funcionario.
- Concesión de anticipos reintegrables.
- Aprobación de las modificaciones del padrón Municipal y del censo electoral.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Concesión de licencias de obras mayores, entendiéndose por tales: parcelaciones urbanas, movimientos de tierras, obras de nueva planta y modificación de estructuras.
 - Concesión de licencias de apertura sometidas al Reglamento de actividades molestas.
 - Resoluciones finales sobre expedientes de ruina.
 - Licencias de segregación.
 - Órdenes de demolición de construcciones ilegales.
 - Licencias de ocupación.
 - Aprobación de certificaciones de obras.
 - Resolución de los procedimientos sancionadores que pudiera generar la aplicación de la Ley 7/2011 de Espectáculos Públicos de Castilla la Mancha, así como su posible desarrollo mediante ordenanzas municipales.
 - Resolución de los procedimientos sancionadores previstos en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.
 - Resolución de los expedientes sancionadores originados en aplicación de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental.
 - Aprobación de pliegos de condiciones para ocupación de puestos en mercados municipales y mercadillos.
 - Aprobación de pliegos de condiciones para ocupación de terrenos en ferias y fiestas.
 - Aprobación de pliegos de condiciones para la contratación de obras, servicios y suministros dentro de sus competencias.
 - Contratación de obras, servicios y suministros dentro de los límites y competencias especificados según lo previsto en la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, y con aplicación de la normativa sectorial aplicable en materia de contratación administrativa.
 - Aprobación de los programas de festejos.
 - Resolución de expedientes de concesión y transmisión de licencias de taxi y paradas e incoación y resolución de expedientes sancionadores sobre titulares de licencia de Taxi.
 - Propuesta de aprobación de planes de tráfico y seguridad y de planes de transportes públicos y programa de funcionamiento de la Estación de Autobuses.
 - Propuesta y aprobación de los planes de Protección Civil, transporte colectivo y campañas contra la drogadicción.
 - Instalación de comunicaciones: emisoras, prensa, radio y teléfonos de ámbito supramunicipal.
 - La adquisición de bienes y derechos, cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los supuestos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Otorgamiento de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo.
 - Dar cuenta de los contratos menores suscritos por los Sres. concejales delegados en materia de su competencia.
 - Resolución de las impugnaciones que contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local se produjeran.
- La Junta de Gobierno Local celebrará, con carácter general, sesiones ordinarias todos los miércoles de cada mes. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tercero- Notifíquese la presente resolución a los interesados y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el día siguiente al de la firma de este decreto.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Anuncio número 2407

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia Acctal. de fecha 19/07/2021, se ha nombrado a D^a. M^a. José Patón Huertas, funcionaria de carrera de esta Corporación, para el cargo de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, escala básica de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición, mediante promoción interna, de cuatro plazas de Oficial, del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Tomelloso.

Lo que se hace público, en virtud de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Tomelloso, a 21 de julio de 2021.- El Alcalde Acctal.

Anuncio número 2408

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las licencias de zanjas y catas en el dominio público municipal.

Se expone al público por plazo de 30 días de acuerdo con la normativa marcada por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Torralba de Calatrava a 22 de julio de 2021.- La Alcaldesa, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 2409

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios.

Se expone al público por plazo de 30 días de acuerdo con la normativa marcada por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y R. D. Legislativo 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 15 y siguientes, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Torralba de Calatrava, a 22 de julio de 2021.- La Alcaldesa, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 2410

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Aprobación precio público por la prestación del servicio de Fiesta del agua del Ayuntamiento de Valdepeñas el día 2 de agosto de 2021.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2021, acordó la aprobación del precio público por la prestación del servicio de “Fiesta del Agua del Ayuntamiento de Valdepeñas el día 2 de agosto de 2021”, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Precio público por la entrada en la jornada lúdica que se celebrará en la piscina de verano del Complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas denominada “Fiesta del Agua” el día 2 de agosto de 2021.

El pago se efectuará en la taquilla de la piscina de verano del Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas antes de su acceso a la denominada “Fiesta del Agua”.

Lo dispuesto en el presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valdepeñas, a 21 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2411

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de la Alcaldía nº 132 /2021 de fecha 10 de junio de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo que se transcribe en este documento.

Resolución de la Alcaldía nº 132/2021.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos.

Visto el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y previo informe de la Secretaria de la corporación,

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas, viene a resolver:

Primero.- Delegar la competencia para la autorización de matrimonios civiles en los Concejales:

D. Antonio López Gómez.

D. Fidel Clemente Rodríguez.

D^a. María Luisa Rodríguez Domenech.

Segundo.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los concejales indicados, cuya delegación se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa y por escrito registrada en el plazo de tres días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Remitir la presente resolución de delegación al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Cuarto.- La efectividad de la presente delegación se producirá desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Quinta.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

En Villamayor de Calatrava a 10 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 2412

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en general conocimiento que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos se ha tomado la resolución número 1291/2021, de fecha 20 de julio de 2021, cuyo extracto de su contenido es el siguiente:

Primero. Autorizar el matrimonio civil entre D. O.M.R-P. y D^a M-J.G.R.

Segundo. Fijar la celebración del matrimonio para el día 30 de julio de 2021, a las 12,30 horas, en instalaciones del restaurante “Villa Nupcial Soprano”, dentro del término municipal, de conformidad con los contrayentes.

Tercero. Delegar en el Sr. Concejel D. Sergio Navarro Adeva, las funciones para la celebración del matrimonio civil de referencia.

En Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde-Presidente, D. Miguel Ángel Famoso Fino.

Anuncio número 2413

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA

ALMAGRO

ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	62300	Caminos vecinales. Maquinaria y utillaje	9.500,00	258.334,00	267.834,00
		TOTAL	9.500,00	258.334,00	267.334,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos.

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente Líquido de Tesorería	258.334,00
			TOTAL INGRESOS	258.334,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almagro, 22 de julio de 2021.- El Presidente.

Anuncio número 2414